



INSTRUCCIÓN 17/2005 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL.

A principios de cada curso escolar un número importante de alumnado extranjero presenta necesidades específicas asociadas a circunstancias de desventaja, denominadas “necesidades de compensación educativa”. Este alumnado, con el paso del tiempo, se va adaptando al currículo ordinario. Se trata de alumnado con una trayectoria educativa que difiere de los contenidos ordinarios programados en nuestro sistema educativo.

El alumnado extranjero puede estar en situación de riesgo potencial de inadaptación o con mayores dificultades para una integración satisfactoria en el proceso educativo. En torno al 30 % del alumnado extranjero posee niveles muy bajos de conocimiento de la lengua castellana y un 9 % se incorpora al sistema educativo desconociéndola.

Es necesario llevar a cabo un proceso de inmersión lingüística, especialmente en los primeros meses de su escolarización, que intensifique el aprendizaje del castellano. En los momentos iniciales, el idioma resulta un requisito indispensable para poder acceder al currículo y un instrumento de primer orden en su proceso de integración social.

Las diferencias entre las normas de comportamiento y hábitos sociales de sus países de origen y los del país receptor constituyen otra dificultad fundamental en su proceso de adaptación a la nueva comunidad educativa.

El *Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías* (aprobado por Orden de 29 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y publicado por Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, BOCyL de 11 de marzo de 2005-) prevé la puesta en marcha de un programa específico, que se denomina “Programa de Adaptación Lingüística y Social” o “Programa ALISO”.

1.- PROGRAMA DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL (PROGRAMA “ALISO”)

El programa ALISO supone la aplicación de un conjunto de medidas desde el sistema educativo para aportar una respuesta temporal adaptada a las especiales necesidades lingüísticas y sociales que presenta el alumnado extranjero que se escolariza en Castilla y León con desconocimiento de la lengua castellana.

El conjunto de medidas previstas se organizan en dos vertientes: medidas de intervención curricular e iniciativas de intervención complementaria.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa

Las **medidas de intervención curricular** se pueden llevar a cabo a través de aulas fijas, intervenciones itinerantes de adaptación lingüística y social y proyectos de adaptación lingüística inicial.

Las **iniciativas de intervención complementaria** se concretan en el desarrollo de proyectos de intervención fuera del horario lectivo.

El programa ALISO se coordinará desde la Consejería de Educación y podrá contar con la colaboración de distintas entidades.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.- Conseguir un acceso más rápido a la lengua castellana por el alumnado extranjero con desconocimiento de ésta.

2.- Propiciar una rápida y eficaz adaptación de este alumnado extranjero a su centro educativo y a su entorno social.

3.- Facilitar el contacto y la comunicación del ámbito educativo con las familias.

3.- ADMISIÓN DE ALUMNOS

3.1. Alumnado destinatario

El programa está dirigido a alumnos escolarizados en centros ordinarios que no poseen conocimiento alguno de la lengua castellana.

Como requisitos complementarios para la inclusión en el aula de adaptación, podrán considerarse: estar matriculado en el centro donde esté situado el aula, la cercanía a este centro, ser alumno de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria.

Cuando el alumno llega al centro, se establecerá un procedimiento de urgencia que asegure la admisión del alumno en el aula ALISO en un plazo máximo de 15 días.

Será imprescindible la realización de una primera evaluación inicial que determine que el alumno no conoce mínimamente el castellano. El responsable de la realización de esta evaluación será el tutor, que expresará por escrito su conformidad y lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios.

El centro podrá solicitar la colaboración del servicio de orientación correspondiente (EOEP/DO) para realizar una evaluación psicopedagógica. El profesional informará sobre la conveniencia de incluir al alumno en un aula de adaptación, con independencia de que pueda



necesitar otros apoyos específicos.

La familia será informada de los pasos que se lleven a cabo, propiciando su colaboración en el proceso.

El centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación el informe de evaluación y la propuesta de inclusión en el programa para que emita el correspondiente informe de conformidad, si procede.

3.2. Estancia en el aula y recursos

La asistencia a estas aulas se concibe como una medida de carácter transitorio. Se trata de una intervención de breve duración, que posibilite al alumno un nivel básico de comunicación en el ámbito escolar. La estancia en el aula de adaptación se organizará de forma que suponga semanalmente en torno al 50 % del horario escolar. El resto del horario deberá permanecer integrado con los alumnos del centro de referencia en las distintas áreas y actividades del centro.

El período de estancia no será superior a tres meses, teniendo en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje. Excepcionalmente podrá incrementarse el tiempo de estancia, previa aprobación de la Dirección Provincial.

Las aulas se organizarán en grupos reducidos y el número de alumnos no será inferior a siete ni superior a diez. En función de las necesidades y posibilidades de organización, se pueden establecer hasta dos grupos de adaptación en una misma aula.

Para desarrollar esta labor de compensación educativa se requiere de un profesorado con características de idoneidad en el ámbito lingüístico o social.

El aula de adaptación contará con los recursos ordinarios de aula y utilizará los materiales de uso colectivo del centro donde esté ubicada, facilitando a este alumnado la utilización de los sistemas y programas más eficaces para un rápido aprendizaje de la lengua castellana.

Las aulas ALISO se ubicarán en aquellas zonas que lo necesiten, buscando la proximidad a sus lugares de residencia habitual. La distribución de las aulas de adaptación será propuesta por la Dirección Provincial y aprobada por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Estas aulas dependerán del centro educativo donde se ubican y su profesorado formará parte del claustro de profesores.



4.- PLAN DE ACTUACIÓN

4.1. Adaptación escolar.

El profesor del aula ALISO realizará una programación anual donde exponga, al menos: centro de pertenencia, características de la ubicación del aula, zona de escolarización asignada, previsiones iniciales en cuanto al número y características del alumnado, objetivos planteados, contenidos previstos, metodología aplicable de acuerdo con las características del alumnado, tipo de evaluación e indicadores, materiales auxiliares disponibles o necesarios.

Los contenidos están subordinados al objetivo de alcanzar, en el menor tiempo posible, una comprensión básica de los mensajes orales usuales de la vida cotidiana y escolar.

Se adoptará una metodología individualizada que se adecúe a las características y necesidades particulares de cada alumno. En función de los avances individuales, se favorecerá el trabajo colectivo en grupos pequeños.

La actuación de estas aulas debe estar en consonancia con el proceso de integración del alumnado en el centro de procedencia, facilitando los contactos en áreas como Educación Física, Música, Educación Artística, Tecnología, etc.

4.2. Coordinación

El adecuado desarrollo del plan de actuación hace necesaria, previamente a la incorporación al aula ALISO, una coordinación del profesorado de estas aulas con el centro donde el alumno está matriculado, así como con las distintas instancias administrativas u organizaciones que puedan estar aportando ayuda a la familia para propiciar su inserción inicial.

Esta coordinación se iniciará a la llegada al aula, se mantendrá durante el tiempo de permanencia y continuará una vez finalizada la intervención directa, mediante un seguimiento temporal que contribuya a su plena integración.

5.- OTROS TIPOS DE RESPUESTA EDUCATIVA.

5.1. Atención itinerante.

Cuando el número de alumnos extranjeros con desconocimiento del castellano no alcance los umbrales requeridos para disponer de aulas fijas, se podrá organizar un sistema de atención itinerante para dar respuesta a las necesidades de varios centros.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Dirección General de Formación
Profesional e Innovación Educativa

La atención será realizada por el profesorado del programa de Educación Compensatoria que, de forma individual o en equipo, se responsabilice de la atención de una zona determinada.

En función de las necesidades de los centros, este profesorado llevará a cabo, como cometidos fundamentales: el apoyo puntual al alumnado con desconocimiento del castellano, el asesoramiento al profesorado en este tema y el aporte de materiales específicos.

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1. Seguimiento de las actuaciones.

Dado el carácter experimental de esta medida educativa en nuestra Comunidad, se realizará un seguimiento de la puesta en funcionamiento y desarrollo de las actuaciones enmarcadas en el programa ALISO por la Dirección Provincial.

6.2. Evaluación

Se realizará una evaluación continua, con objeto de analizar el grado de adecuación entre la programación inicial y el funcionamiento real.

6.3. Memoria final

El profesor de cada aula elaborará una memoria final en la que se especifique el seguimiento del plan de actuación, consecución de indicadores de evaluación, cumplimiento de los objetivos previstos y propuestas de mejora; que será remitida a la Dirección Provincial para su informe y envío de una copia a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Valladolid, 22 de septiembre de 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Marino Arranz Boal